



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 051/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **ocho de febrero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SEFIN/CGAJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable, **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable refiere una serie de actos tendientes a su cumplimiento.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable refiere que se está dando cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad, y señala una serie de acciones realizadas para tal efecto.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercer**, la autoridad responsable señala que ya se capacitó al personal de recepción y vigilancia que se encuentran en las entradas del edificio, ya que son quienes intervienen en la atención



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

directa de las personas que visitan esa dependencia.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable Comisionado Estatal de Seguridad, lo siguiente:

Por lo que respecta a los **puntos recomendatorios primero y segundo**, una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se agendará la visita de supervisión correspondiente, y una vez terminada, se acordará lo conducente sobre su cumplimiento, sin perjuicio de que siga informando a esta comisión de manera periódica los avances realizados respecto del cumplimiento a dichos puntos recomendatorios.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que remita la documentación que acredite que se ha llevado a cabo la capacitación que refiere, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG---/2016

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de febrero de 2016.

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **051/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en materia de inclusión y accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **ocho de febrero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SEFIN/CGAJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Coordinador General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable refiere una serie de actos tendientes a su cumplimiento.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable refiere que se está dando cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad, y señala una serie de acciones realizadas para tal efecto.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio tercer**, la autoridad responsable señala que ya se capacitó al personal de recepción y vigilancia que se encuentran en las entradas del edificio, ya que son quienes intervienen en la atención directa de las personas que visitan esa dependencia.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable Comisionado Estatal de Seguridad, lo siguiente:

Por lo que respecta a los **puntos recomendatorios primero y segundo**, una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se agendará la visita de supervisión correspondiente, y una vez terminada, se acordará lo conducente sobre su cumplimiento, sin perjuicio de que siga informando a esta comisión de manera periódica los avances realizados respecto del cumplimiento a dichos puntos recomendatorios.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que remita la documentación que acredite que se ha llevado a cabo la capacitación que refiere, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL**

